



## SESIÓN ORDINARIA No. 087-2024

Acta de la Sesión Ordinaria número Ochenta y Siete dos mil veinticuatro de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, celebrada de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, el martes trece de agosto de dos mil veinticuatro, a las ocho horas, con la siguiente asistencia:

-----

- Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente.
- Prof. Errol Pereira Torres, vicepresidente.
- M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., secretario.
- M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños, vocal 1.
- Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro, vocal 2.
- M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal 3.
- M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós, vocal 4.
- M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo.

-----

**Ausentes con justificación:** no hay.

-----

**Ausentes sin justificación:** no hay.

-----

**Invitados:** para abarcar el artículo quinto el Lic. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal. Para el tratamiento del artículo sexto la Lcda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa; el M.B.A. Pablo Sánchez Vargas, oficial de cumplimiento normativo; el M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina, jefe del Departamento Legal y la Lcda. Griselda Cascante Corrales, encargada de la Unidad de Capacitación y Desarrollo del Departamento de Gestión de Talento Humano. Para estudiar el artículo séptimo la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora interna.

-----



## CAPÍTULO I. AGENDA

El Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, presidente de la Junta Directiva, saluda a las señoras y a los señores miembros directivos y somete a votación el siguiente orden del día, el cual es aprobado:

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Lectura y aprobación de la agenda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Correspondencia.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Asuntos de los directivos.

**ARTÍCULO CUARTO:**

Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 081, 082 y 083-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Solicitud de autorización al señor Director Ejecutivo para que, en representación de JUPEMA, proceda con la firma de la acción de inconstitucionalidad a los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Continuación del análisis del oficio DE-0626-08-2024: Propuesta de respuesta oficio SP-814-2024: Revisión acuerdo CONASSIF 15-22 Idoneidad miembros de Junta Directiva.

**ARTÍCULO SÉTIMO:**

Entrega y análisis del oficio AI-0559-07-2024: denuncia recibida en la Auditoría Interna; para resolución final de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Entrega del oficio AI-0557-07-2024 de la Auditoría Interna, en el que se remiten los siguientes estudios para resolución final de la Junta Directiva:

1. Estudio No. 018-2024: gestión de los problemas. (Oficio AI-0528-07-2024).



2. Estudio No. 019-2024: validación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral del Fondo de Administración (Oficio AI-0545-07-2024).

**ARTÍCULO NOVENO:**

Mociones.

**ARTÍCULO DÉCIMO:**

Asuntos varios.

## **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO II: Correspondencia.**

-----

El M.Sc. Erick Vega Salas lee la siguiente correspondencia, la cual se agrega como anexo No. 1 de esta acta:

**a)** Oficio AI-0605-08-2024 enviado por la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora Interna, por medio del cual remite el informe de las labores realizadas por la Auditoría Interna, con corte a julio de 2024. **SE TOMA NOTA.**

**b)** Copia del oficio DGA-USI-0365 (12398) enviado por el Lic. Rafael Picado López, gerente del Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana y Lic. Walter Guido Espinoza, jefe de la Unidad de Servicios de Información de la Contraloría General de la República, dirigido a las jerarcas, auditores y subauditores internos y encargados de las unidades de recursos humanos, en el que remite un recordatorio a las unidades de recursos humanos y auditorías sobre las responsabilidades internas en materia de declaraciones juradas de bienes, según lo establecido en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en Función Pública No. 8422 y su reglamento.

Señala: la nota fue remitida al M.B.A. Carlos Arias Alvarado y a la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora interna, el 09 de agosto para su conocimiento.

**c)** Oficio AI-0613-08-2024 enviado por la Lcda. Xinia Wong Solano, auditora Interna, en el que señala que en atención a lo indicado por la Contraloría General de la República en el oficio DGA-USI-0365 (punto anterior), refiere



que la Auditoría Interna incluye dentro de su plan de trabajo anual la verificación de las presentaciones de las declaraciones de bienes. Asimismo, detalla las revisiones efectuadas en los últimos cinco años, siendo la última el 31 de mayo de 2024. **SE TOMA NOTA.**

**d)** Solicitud realizada por el Sr. Franklin Fernández Rivera, para que se analice su caso a fin de poder tener mayor liquidez en su pensión, pues, debido a los créditos que adquirió, recibe únicamente ₡235.000,00.

El Cuerpo Colegiado conviene en trasladar la solicitud a la Dirección Ejecutiva para que estudie el caso y responda al interesado con instrucciones de este Cuerpo Colegiado, en el plazo de 5 días hábiles.

**e)** Oficio GG-98-2024 enviado por el MBA. Gregory Quirós Chan, gerente general de la Operadora de Pensiones Vida Plena OPC, dirigido a las juntas directivas de la Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (Caja de ANDE), la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional y JUPEMA, en el que remite los estados financieros de Vida Plena Operadora de Pensiones Complementarias, con corte al 31 de julio de 2024. La Junta Directiva dispone enviarlos a la Auditoría Interna, en el plazo de 2 días hábiles, para su análisis y posterior informe a este Cuerpo Colegiado.

### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE LOS DIRECTIVOS**

#### **ARTÍCULO III: Asuntos de los directivos.**

-----

La Junta Directiva no desarrolla asuntos de los directivos en esta sesión.

### **CAPÍTULO IV. ENTREGA DE ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO IV: Entrega de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 081, 082 y 083-2024; para posterior resolución final del Cuerpo Colegiado.**

-----

La **Lcda. Ana Lucía Calderón Calvo** coordinadora de la Unidad Secretarial envía por medio del correo electrónico a los representantes del Colegio de



Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (Colypro), de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE), de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE Sindicato), de las Organizaciones Labores de las Instituciones Estatales de Educación Superior (Olies), del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC), de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP), de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP) y al director ejecutivo, los borradores de las actas de Junta Directiva de las sesiones ordinarias Nos. 081, 082 y 083-2024 para posterior análisis y aprobación.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala que el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria No. 081-2024 se verá en la sesión de mañana 14 de agosto y los borradores de las actas de las sesiones ordinarias Nos. 082-2024 y 083-2024 serán conocidos en la sesión que se realizará el viernes 16 de agosto de 2024. **SE TOMA NOTA.**

## **CAPÍTULO V. RESOLUTIVOS**

**ARTÍCULO V: Solicitud de autorización al señor Director Ejecutivo para que, en representación de JUPEMA, proceda con la firma de la acción de inconstitucionalidad a los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** explica: anteriormente la Junta tomó un acuerdo que hablaba sobre la Ley Reguladora del Mercado de Valores, que entró en vigor a partir del este año, con respecto al incremento en el cobro que hace la Superintendencia de Pensiones (Supén) hacia los supervisados.

Recordemos que entre los acuerdos se había indicado que se debía realizar una denuncia y comunicar a los diferentes medios para que toda la gente se diera cuenta que la Supén había incrementado, es decir, que se había promulgado una reforma a la Ley Reguladora del Mercado de Valores y se



establecía que se pasaba de un incremento por parte de los supervisados del 20% al 50%, es decir, antes el 80% lo cubría el Banco Central y el 20% los supervisados y hacen una reforma para que el 50% lo cubra el Banco Central y el 50% lo cubra el Banco Central y 50% los supervisados.

Sin embargo, hemos notado enormes carencias, sinceramente, y con todo el respeto, lo digo de sentido común.

Cuando se hizo esta Ley no nos consultaron tampoco, ya hemos revisado y no nos consultaron y entonces, nos parece que ha llegado el momento de que procedamos en la otra parte, que es, casualmente hecho el análisis de todo lo que aconteció alrededor de esto, que procedamos a presentar una acción de inconstitucional contra esta ley, para lo cual se requiere evidentemente que se haga el trámite.

Aquí lo que estamos pidiendo para cubrir todos los flancos y que no nos digan que no hubo un proceso adecuado con respecto a esto, que la Junta Directiva me brinde la autorización a mí como representante legal para firmar esa acción de inconstitucionalidad, eso es básicamente lo que trata el tema.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: el fondo del asunto lo hemos analizado desde que cambió la ley, que llegaron esos cobros tan exagerados y desproporcionados, y bueno, parece muy bien que establezcamos las medidas que estén a nuestro alcance en contra de esto.

El **M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** consulta: he estado atento a estas sesiones y no recuerdo si este acuerdo se tomó estando yo en esta Junta Directiva o antes, de igual forma estoy de acuerdo con lo que se va a hacer, pero quisiera consultar si en términos legales nuestro Departamento Legal se asesoró bien de cuáles riesgos podemos correr con esto, especialmente para la Junta Directiva, lógicamente al autorizarlo nosotros la responsabilidad es nuestra, aunque don Carlos sea quien firme nosotros somos los que estamos diciendo que lo firme y lo presente; es un asunto para



cubrirnos en términos legales, entonces, qué posibles riesgos asumimos, si los hay y si hablaron con el Departamento Legal para esto.

El **Prof. Errol Pereira Torres** indica: como lo he dicho desde el inicio que se conoció esta reforma que incrementa el porcentaje a los supervisados, en este caso a nosotros y sobre todo nos golpea, porque es parte del Fondo, de una proporción del Fondo del Régimen de Capitalización Colectiva (RCC), y esto hay que decirlo, es un abuso para la Junta, esto nos golpea el presupuesto operativo para la gestión adecuada en función de mantener una buena administración de las pensiones, de la gestión de las pensiones y los objetivos que tiene la institución, y como lo he dicho desde un inicio, esto le corresponde al Estado sostenerlo, para eso cobran impuestos a toda la ciudadanía, por ejemplo, para nosotros que somos afiliados y para todos los compañeros del Magisterio es un doble cobro por la función de un órgano del Estado, esto realmente es abusivo.

Considero que más bien nosotros tendríamos que darle cuentas al Magisterio si más bien no procedemos con una acción nos pueden cuestionar qué hicimos nosotros, me parece que ya es el momento de realizarla, desde el año pasado lo hemos estado discutiendo, y yo creo que es el momento de ejercer una acción legal que pudiera producir un efecto positivo contra esta reforma, que es inapropiada y hasta grosera, de tomar fondos que el Estado debería cubrir con los impuestos, que ya de por sí la ciudadanía pagamos mucho.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: me surge una consulta, y es que esto lo ponen por el monto que tenemos en el Fondo, obviamente que entonces la suma es considerable, es exorbitante y también exigen pagar por la administración del Régimen Transitorio de Reparto (RTR), que no somos nosotros quienes pagamos las pensiones del RTR, entonces, consulto a don Carlos si la acción de inconstitucionalidad que se vaya a presentar va en ambos sentidos o solo por el cobro que no nos corresponde del RTR.



El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** indica: también iba mencionar el tema de la administración del RTR, eso es a todas luces fuera de contexto de parte de la Supén al indicarnos que debemos contribuir sobre ese Régimen del que JUPEMA no es el encargado de realizar el pago; nosotros lo que hacemos sobre ese Régimen es una administración pasiva y consiste únicamente en darle y llevarle el seguimiento a las cosas que ahí se dan, no es que estamos haciendo pagos, ni administrando el fondo como tal, los recursos del RTR y a todas luces lo sabemos, que por una situación de irresponsabilidad del Gobierno central no se creó el fondo especial para esta administración y por esa razón está correspondiéndole al Gobierno asumir el pago de este régimen.

Eso debemos tenerlo muy claro, o sea, hacerlo ver en el documento.

Consulto si esta autorización que nosotros vamos a darle a usted o que eventualmente usted no los trae acá para que la Junta lo analice y decida si se aprueba o no, ¿ese documento lo veremos próximamente o es que ya el documento está listo y va a ser remitido como tal, porque me parece que es importante que si el documento se va a preparar o si es una autorización; así es como lo estoy viendo, creo y disculpen el supuesto, creo que el documento está listo y sería enviarlo, para que me aclaren eso, por favor; porque si no es así, me gustaría que esta Junta Directiva, que se traiga aquí y se exponga, para saber los detalles en sí de esta presentación de inconstitucionalidad, ver los elementos y los argumentos, para estar más claros nosotros como Junta Directiva de qué es lo que se va a aprobar.

También en el mismo documento, si ya tal vez está expresado, como decía don Óscar hace un rato del aspecto legal, a mí sí me parecería importantísimo que ese aspecto legal o ese aspecto técnico legal está incluido en el documento, de manera que se lea que la Junta Directiva con base en los estudios técnicos realizados por el Departamento Legal y también con base en la información y en la dinámica de discusión que se



ha dado en sesiones anteriores, relacionado con este tema, ampliamente visto por esta Junta Directiva; en ese sentido la Junta Directiva ahora sí acuerda delegar para que quede debidamente indicado en el documento que nosotros hemos estado al tanto de esta situación desde hace mucho rato y que hemos venido en una situación de inconformidad, y que por lo tanto, la Junta Directiva delega para que se lea como una especie de acuerdo tácito dentro de la misma información que se está proporcionando, de manera que todo quede complementado y que realmente se lea en el documento que esta Junta, así como lo decía don Carlos al inicio, para que no quede ninguna situación desde el punto de vista legal que la Junta Directiva se arrogó un derecho y faltó el acuerdo de Junta Directiva y demás. Lo que pretendo en esto es amarrar desde un punto de vista o que se amarre de manera que no nos digan que no se puede recibir y un rechazo a portas por falta de estas pequeñas cositas, que uno podría decir que son pequeñas, pero que en el fondo son grandes.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: primeramente, solicito autorización para que ingrese el Lic. Diego Vargas Sanabria para ampliar el tema.

Inicio señalando a don Óscar que cuando se toma el primer acuerdo él no formaba parte de esta Junta, y este mismo acuerdo se llevó al Foro de Presidentes y Secretarios donde quedaron también satisfechos con el acuerdo que había tomado la Junta y con las acciones que hemos venido emprendiendo.

Lo primero que se hizo fue denunciar el hecho, salimos a los medios de comunicación a denunciar el hecho, enviamos notas, etcétera, nos hemos quejado con la misma Superintendencia, que no vemos oportuno ni congruente en ese accionar, lo último que hicimos fue indicar que ese cobro no era correcto; la Supén dijo que sí lo es porque ya está en la Ley y nos dio una explicación, nosotros apelamos esa medida ante la misma Supén que no nos está dando la razón y dice que prosigue porque ya está en la ley.



Lo que corresponde ahora es un proceso que nosotros creemos que es oportuno, que es que es la acción de inconstitucionalidad, en virtud de que vemos elementos que nos parece que podrían hacer inconstitucional esa ley; dadas esas circunstancias, nosotros creemos que es prudente hacerlo. Ahora bien, don Óscar habla muy bien y me parece muy atinente el tema de los riesgos, aquí nos pueden dar la razón o no; digamos que esas son las dos posibilidades; si no nos dieran la razón, tendremos que seguir pagando lo que nos han dicho que tenemos que pagar; y si nos dan la razón, eventualmente JUPEMA no tendría que pagar esos dineros que se están proponiendo ahí, inclusive eventualmente podríamos nosotros demandar que nos devuelvan la plata que les hemos pagado en este año.

Respecto a los riesgos legales la verdad no vemos que pudiera existir alguna acción en contra de JUPEMA, puesto que lo que estamos ejerciendo es el derecho como cualquier ciudadano o cualquier institución de derecho; no vemos riesgos financieros excepto el trámite que estamos haciendo, que es un poco el tema operativo etcétera; y no vemos ninguna otra situación; creo que el riesgo que existe es el que mencionó don Errol ahora y aprovecho para contestarle también a él respecto a que el riesgo reputacional es no hacer nada, es decir, quedarnos callados y decir que aquí no ha pasado nada y seguimos pagando, creo que ese sí podría ser un riesgo en el caso de no hacer nada, pero en caso de hacer algo y ganarlo tendríamos que informarle a todas las partes magisteriales para que estén en conocimiento de esto, porque se ha venido con una secuencia de acciones que hemos venido realizando.

Y aquí el riesgo don Óscar, que por eso agradezco la pregunta, el riesgo sí lo vimos en el hecho de que yo presenté esa acción sin que haya pasado por Junta Directiva, sin que ustedes me hayan autorizado hacer eso, aunque hay dudas al respecto, la verdad es que no nos la queremos jugar en nada,



por lo que para mitigar ese riesgo es que hemos traído el tema acá para que lo vean ustedes.

Con respecto a lo que apunta don Jorge, hay varios elementos que creemos que hacen que esta ley sea inconstitucional, por ejemplo, el que él menciona del cobro sobre el RTR, nosotros lo hemos mencionado desde hace rato, porque nosotros no administramos el RTR, es decir, financieramente quien lo administra es el Estado, que el Estado no haya creado un Fondo y no tenga los recursos para hacerlo, eso es un tema de ellos, lo cierto del caso es que a nosotros no nos corresponde esa administración financiera, sí la del RCC, eso es un argumento que hemos dado. Otros elementos que hemos dado es que aquí hay varios principios que, a nuestro juicio se están violando, primero, desde nuestro punto de vista, de desproporcionalidad, es decir, mientras JUPEMA paga una proporción muy alta de ese incremento, los demás no están pagando tanta proporción y hay otros inclusive que no pagan nada de esa proporción. El otro elemento es que notamos una diferencia entre los que pagamos, es decir, encontramos en la metodología que se empleó que mientras los supervisados, por ejemplo, los supervisados de la Superintendencia General de Valores (Sugeval), de la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef) no tienen un incremento como lo tuvieron los supervisados de la Supén, o sea, aquí hay una discriminación con los supervisados. Estos elementos más otros que hemos encontrado, por ejemplo, el hecho de que a nosotros no nos haya consultado la Asamblea Legislativa, es decir JUPEMA, no se da cuenta de esta ley, creo que ninguno de los que estamos aquí estábamos cuando eso pasó, que fue en el 2019, pero ya hemos hecho una investigación, yo por lo menos hasta donde logrado buscar en la misma Asamblea Legislativa, JUPEMA no fue consultado, esto lo dice el Banco Central junto con algunos otros, que no es JUPEMA, ni supervisados de la Supén, entonces, prácticamente nos agarran



indefensos, porque simplemente nos llega una ley y nos dice que ahora debemos pagar ese monto. Hay muchos elementos al respecto que estamos señalando.

En cuanto a lo que menciona don Hervey, estoy completamente de acuerdo, si ustedes quieren ver el documento, con gusto se les presenta.

Con toda sinceridad, debo decir, vamos a presentarlo a la brevedad, en virtud de que hay varios elementos, porque nosotros estamos realizando argumentos que si tardamos más días pudieran no ser un buen argumento por nuestra parte.

Se incorpora a la sesión virtual el Lic. Diego Vargas Sanabria, a quien se le brinda una cordial bienvenida.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** amplía: para enfatizar un poquito las palabras de don Carlos, efectivamente, el origen de todo esto es precisamente por la modificación que se le hace a los artículos 174 y 175 de la Ley, que suponemos ha sido el comentario y esto porque de acuerdo con los cálculos que estábamos haciendo se puede evidenciar que efectivamente hay una desproporción en el cobro, básicamente del año 2024 al año 2027 va a haber un incremento de 451%, eso hace ver que precisamente el ejercicio del cobro sobre la base que se está imponiendo es excesiva y desproporcionada.

Respecto a lo que ha ocurrido en este proceso, como explicaba don Carlos, primero se examinó internamente la letra y el espíritu de esta ley, y efectivamente se descubrió que hay un cobro de excesivo sobre la base que se está imponiendo a JUPEMA, y además del del RTR, a partir de eso el asunto se lleva al Foro de Presidentes y se analiza el asunto, donde se comenta que esta desproporción va a crear una inequidad en la administración del sistema, porque básicamente los recursos se van a dedicar a eso, nada más, si es que alcanzan por muchas otras razones.

En relación con el fondo del asunto lo que se determinó fue que desde el punto de vista administrativo ya se habían ejecutado todas las acciones administrativas que JUPEMA podía ejecutar, que era el reproche de los vicios que podría tener eso en sede administrativa, eso no fue atendido por la Superintendencia, simple y llanamente dijo que la ley había sido publicada y que ellos iban a cobrar independientemente de cualquier otra razón. Y a partir de ahí es que se determina la necesidad de realizar la acción de inconstitucionalidad y en este escenario se pide la autorización. Esto se pide porque en relación con este tema el abogado externo determinó que para evitar cualquier contratiempo de formalismo, era necesario que estuviera esa autorización, porque al ser la Junta un ente público no estatal, en algunas oportunidades la Sala Constitucional pide el formalismo de que, dado que se trata de una institución que está integrada y por una Junta Directiva, que se dé ese formalismo; a partir de eso es que el abogado externo recomienda que se emita la recomendación del Cuerpo Colegiado de autorizar a don Carlos en ese sentido para presentar la acción y otro aspecto importante es la necesidad o la celeridad, bueno, hay un formalismo que pide la ley de jurisdicción constitucional que consiste en que para poder presentar una acción de inconstitucionalidad se requiere que haya un asunto pendiente, entonces, resulta que precisamente JUPEMA planteó una apelación y ese recurso de alzada está pendiente ante el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (Conassif) y entre más tiempo pase, podría ser que esa acción sea resuelta y el asunto pendiente de resolver que exige la ley de jurisdicción constitucional para poder plantear, se constituiría si conocen el recurso de apelación antes de que nosotros presentemos la acción, ese sería el requisito necesario para poder plantearlo, por eso existe la celeridad, dado que el recurso todavía está pendiente y es el requisito, es necesario, pero básicamente y ya sobre el contenido de la acción eso está constituido por los antecedentes fácticos



de interés, cual es todo lo que ha hecho JUPEMA en el proceso administrativo, interponiendo y alegando los vicios de inconstitucionalidad que ha tenido la ley y se apuntan las comunicaciones efectuadas por la Superintendencia y JUPEMA. Eso es con el apartado relacionado con el tema de las razones fundadas, históricas, en sede administrativa ya posterior a eso, pues ya se habla de las normas impugnadas, que ya sobre el fondo del asunto, y ahí es donde empezamos el contenido y se habla de la violación al principio de igualdad, se habla también del principio de razonabilidad a la hora de emitir esa ley y por los antecedentes que se han tenido, fue una acción excesiva en lo que se refiere a la modificación de la ley, muy estudiada, pero también muy coordinada y qué les queremos decir con eso, bueno, cuando se tramitó la ley pareciera que no hubo estudio, no hubo nada, sino que toda la Superintendencia dijo que estaban de acuerdo, van a hacer la modificación y se hicieron sin los estudios respectivos, de modo que esos son algunas de las consideraciones que se aducen en la acción de inconstitucionalidad, por lo que está razonando precisamente el daño que se está causando o se causaría a la institución en relación que dentro de otras, todo lo que está sucediendo, por ejemplo, con la Ley de Empleo Público, que hay más restricción de pagos en los componentes salariales; todo eso se refleja en la cotización que ingresa a JUPEMA, de modo que con un incremento de un 400% y con estas acciones se refleja o bien con consecuencia de la Ley de Empleo Público, lo que se ve es que llegará el momento en que la institución no va a poder dedicar los recursos para la administración del Régimen, sino que básicamente lo que se va a hacer es recoger los recursos para pagar la sostenibilidad de la supervisión, que como bien se explica en la acción, no se está en contra de la supervisión, lo que se está en contra es en la base de cálculo que se está utilizando para pagar esa cuota de supervisión y todo eso está justificado en la acción de inconstitucionalidad.



Bajo esos principios y esos postulados es la estructuración y esta acción, pues es el reflejo también de los diferentes acuerdos adoptados por el Cuerpo Colegiado, que se ha dado esa seguidilla de reclamos administrativos hasta llegar a la acción de inconstitucionalidad, que ya es la acción judicial contra la Ley que está afectando y afectará en gran medida el accionar de la institución.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** refiere: sin duda alguna los análisis que hemos hecho en cuanto lo desproporcionado, también en todo momento hemos sentido que fue como una imposición, bueno, la mayoría de leyes lo son, pero cuando hay leyes que nos afectan, que nos alcanzan, siempre se hacen consultas y como indicaba don Carlos, nosotros no estábamos acá cuando se aprobó esa Ley, ni se hicieron las consultas en ese momento y JUPEMA no tuvo la oportunidad de presentar sus argumentos, obviamente en contra de esa propuesta de ley, cuando no era todavía ley, eso no se dio y esto es importante porque a uno le queda esa duda de esos porcentajes tan exagerados de aumento que afectan demasiado.

También quisiera consultar a Diego si se va a argumentar como parte de las afectaciones ese impacto que genera directamente sobre el presupuesto de JUPEMA, en detrimento de los programas sociales de la institución, es uno de los argumentos que tendríamos, porque son programas de gran valor hacia la población del país y el tener que suprimir o verse afectados por el presupuesto, es una afectación grave que es uno de los elementos que tenemos para argumentar.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** apunta: en relación con lo indicado por don Jorge y ustedes lo van a ver en el contenido de la acción, no vienen referencias en relación con la consulta al Magisterio, porque después de una investigación realizada descubrimos que desde el punto de vista formal la Asamblea Legislativa lo que hizo fue una publicación en el Diario Oficial La Gaceta, entonces, no sabemos si desde el punto de vista técnico si ese



uso es el remedio procesal, en lugar de hacer la consulta puntual, la cual en algunos casos se ha hecho o se ha dicho que no se requiere ese formalismo necesariamente, entonces, dentro de la acción no se va a encontrar ninguna referencia de esta naturaleza porque el profesional externo recomendó que ese formalismo, en razón de que no había sido aducido en sede administrativa, era mejor no aducirlo en sede constitucional, porque podría ser una razón para que la acción fuera rechazada, en virtud de que normalmente se pide que cada una de las razones que se producen pueden generar la acción de inconstitucionalidad puedan ser o sean evacuadas, entonces, desde el punto de vista formal yo nos dijeron que no se va a incorporar este elemento.

Creemos que la acción está debidamente razonada tanto por la forma como por el fondo y ese argumento podría ser de utilidad como formalismo ante la Sala para que eventualmente fuera rechazado, entonces, ellos recomendaron no apuntar ese argumento dentro de la acción, precisamente por esos dos argumentos que les estoy comentando.

Respecto a la proporcionalidad, sí es desmedido el cobro que se hace en virtud de los porcentajes establecidos, y en la acción se deja muy bien establecido y concretamente, el desmedido cobro que se estaría desarrollando a partir de ciertas fechas como 2027, en esa proporción, y precisamente que eso ocuparía mayor parte de los recursos para los programas que tiene JUPEMA.

Todo está estructurado de manera muy concreta, porque precisamente dentro de las recomendaciones que elaboraba el especialista en derecho constitucional, menciona que muchos de esos hechos, o por lo menos del histórico, son básicos que ellos recomiendan realizar esa acción para que no sea tan extensa, pero tampoco los argumentos, pero que sí queden reflejados de modo que en la acción se consigna el apartado relacionado con los ingresos y recursos de JUPEMA, para que ellos tengan la

comparación de dónde recibe JUPEMA los recursos y cuál es la proporción que se estaría pagando en relación con esos recursos y por eso en la redacción está contenido ese argumento y el otro no se consigna por las recomendaciones legales efectuadas por el abogado externo.

La **M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños** refiere: en virtud de que hemos dado tanto detalle en esta conversación de lo que vamos a hacer, igual los puntos que vamos a tocar, qué vamos a presentar, consulto a don Diego si sería prudente que este artículo se declare confidencial, porque estamos poniendo todas las cartas en la mesa.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: para evacuar la consulta anterior de don Óscar, esto fue un acuerdo que se tomó en junio del 2023, él no estaba en esta Junta Directiva y eso fue ante la nota que envió la Supén cobrándonos, este tema ustedes lo revisan en la Junta Directiva y nos dan un plazo de 8 días para emitir una respuesta, cosa que se hace; luego también, además de eso nos dicen que hagamos reuniones con diputados y jefes de fracción de la Asamblea Legislativa en aras de buscar una modificación a eso y también nos pidieron que motiváramos a las demás partes interesadas afectadas, esto lo hice, hablé con varias operadoras de pensiones, aunque sí se mostraron molestos al final, con todo respeto les digo que ellos se van en reuniones y no ejecutan, no hacen nada, pero sí lo hicimos. Luego, el otro punto que dijeron era que exploráramos una eventual acción legal contra los artículos 134 y 135 de la Ley 7730, Ley Reguladora del Mercado de Valores, que es esto, o sea, se hizo toda la investigación, el análisis y caemos en esto. Y al final, el último punto que toma la Junta Directiva era que elaboramos una denuncia pública y que se divulgara en las redes sociales de JUPEMA y las organizaciones del Magisterio; eso ya todo se hizo, o sea, de ese acuerdo está pendiente únicamente esto porque nos falta el tema de la exploración de una



eventual acción legal, cosa que es lo que estamos haciendo en este momento.

En cuanto a lo señalado por doña Seidy, yo casualmente no quería ahondar mucho en el tema puesto que evidentemente queda todo constanding, pero bueno, yo lo que creo es que, si presentamos la acción inmediatamente, esa acción ellos la van a ver, la va a ver todo el que quiera, pero en estas cosas siempre trato de tener prudencia para no equivocarme.

El **Lic. Diego Vargas Sanabria** aclara: en lo que corresponde al tema de la acción, la autorización y lo que se ha revisado aquí, nosotros creemos que no sería necesario creemos que no es necesario porque en materia administrativa ya la Junta dejó expuesto las consideraciones de hecho y de derecho que podrían plantearse contra la acción de inconstitucionalidad, de hecho, es un requisito o un formalismo que exige la Sala que, si eventualmente se va a presentar una acción, que exista un reclamo administrativo detallado de las razones jurídicas, y desde el punto de vista constitucional, que eventualmente podrían vulnerar esa ley, de modo que JUPEMA, todos estos argumentos, tal vez un poco más lacónicos o no, o expansivos, extensivos en otros argumentos, ya lo adujo en sede administrativa en el último reclamo que se presentó en apelación y yo creo que el tema podría ser calificado de esta manera y no vemos que haya ningún problema a estas alturas que pueda ser consignado en actas para eventualmente se tenga conocimiento en detalle el tema.

Analizado el tema el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

#### **ACUERDO 1**

***Analizada la solicitud presentada por la Dirección Ejecutiva, este Cuerpo Colegiado acuerda: Autorizar al M.B.A. Carlos Arias Alvarado, cédula 4-0142-0517 para que, en representación de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, proceda con la firma de la acción de inconstitucionalidad***



calidad de  
los servicios



recaudación y  
cobranza de  
cotizaciones





**contra los artículos 174 y 175 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, Ley 7732. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se agradece la participación del Lic. Diego Vargas Sanabria, quien abandona la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO VI: Continuación del análisis del oficio DE-0626-08-2024: Propuesta de respuesta oficio SP-814-2024: Revisión acuerdo CONASSIF 15-22 Idoneidad miembros de Junta Directiva.**

-----

Se incorporan a la sesión virtual la Lcda. Kattia Rojas Leiva, el M.B.A. Pablo Sánchez Vargas, el M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina y la Lcda. Griselda Cascante Corrales, a quienes se les brinda una cordial bienvenida.

La **Lcda. Kattia Rojas Leiva** introduce el tema: en la sesión anterior revisamos nuevamente el tema de idoneidad, lo trabajamos de manera conjunta con la M.Sc. Ana Lucía Calderón Calvo, coordinadora de la Unidad Secretarial, la Lcda. Griselda Cascante Corrales, el M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina y mi persona, realizamos una revisión exhaustiva nuevamente de los currículos de cada uno de ustedes e hicimos algunos pequeños ajustes en la nota. Es importante también aclarar que trabajamos todo esto contra las carpetas que tiene Ana Lucia donde están todos los atestados de ustedes y también hicimos una incorporación de reciente que se ha generado en esta primera parte del año 2024, y así lo hicimos ver en la nota, esto para que quede claro, puesto que la revisión que la Superintendencia realizó fue de la revisión de la idoneidad que se hizo al cierre del año 2023, pero consideramos muy oportuno también poder indicar cuáles son esos logros académicos, de formación, de conocimiento que ustedes con un gran esfuerzo han logrado adquirir en este año 2024.



El **M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina** explica el oficio DE-0626-08-2024 y los anexos que contienen la propuesta de respuesta al oficio SP-814-2024 y la revisión curricular de los miembros de la Junta Directiva. **Anexo No. 2** de esta acta.

El oficio es dirigido a la Sra. Patricia Abarca, en respuesta al oficio SP-814-2024 sobre el análisis de la evaluación de la idoneidad de los miembros de Órganos de Dirección y de Alta Gerencia realizado por el Departamento de Gestión de Talento Humano de JUPEMA, en cumplimiento del acuerdo Conassif 15-22, Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas.

Señala lo siguiente: *“En respuesta al oficio SP-814-2024, sobre el análisis de la evaluación de la idoneidad de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia, realizado por el Departamento Gestión de Talento Humano de JUPEMA en cumplimiento del Acuerdo CONASSIF 15-22, Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas supervisadas (en adelante Reglamento de Idoneidad), se brinda respuesta a los hechos observados que se puntualizan a continuación: a. “Para evaluar la experiencia del presidente del Órgano se indica que se utilizó como parámetro lo establecido en el inciso b) del artículo 5 del Reglamento de Idoneidad que establece (...) al menos cinco años en los últimos ocho años, de experiencia práctica y profesional en puestos directivos o en puestos de Alta Gerencia. Sin embargo, en la revisión realizada por esta Superintendencia no fue posible validar el cumplimiento de esta disposición, a pesar de que el Departamento de Gestión de Talento Humano determinó que sí se cumple. En consecuencia, conforme con lo establecido en la precitada norma, se le requiere suministrar la justificación pertinente sobre la idoneidad del presidente del Órgano de Dirección”. Respuesta hecho*



observado: La Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, en apego al Acuerdo CONASSIF 15-22, crea la normativa interna “Política de Idoneidad y Evaluación del Desempeño para los Miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia, código P01-RP-010”, la cual fue aprobada en su versión número dos, por el Órgano de Dirección, en Sesión Ordinaria N°123-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023. Por otra parte, en aras de ampliar los alcances del acuerdo CONASSIF 15-22 y en virtud de las potestades legales establecidas en el Artículo 98 de la Ley 7531, el Foro de Presidentes y Secretarios Generales del Magisterio Nacional y autoridades de JUPEMA acudimos a una audiencia solicitada al CONASSIF, la cual se llevó a cabo el 8 de noviembre de 2023, en esta audiencia participaron el señor Presidente en ese momento, don Alberto Dent y la señora Rocío Aguilar Montoya en representación de SUPEN. En dicha reunión se externaron los alcances en cuanto a la conformación que tienen las Organizaciones Magisteriales que conforman el Órgano de Dirección de JUPEMA, su composición, experiencia y su formación académica, la cual puede abarcar ramas profesionales y campos de acción no contempladas en el acuerdo CONASSIF 15-22, y que sí fueron incorporadas en nuestra política interna de Idoneidad. Al respecto, tanto el señor Presidente del CONASSIF como la señora Superintendente manifestaron que efectivamente esas áreas no habían sido observadas y que finalmente JUPEMA es la que define la Política y la responsabilidad final de la idoneidad. En concordancia con lo anterior, el análisis de idoneidad para Miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia, apartado “Experiencia”, se aplica en alineamiento con lo estipulado en el inciso 6.3. de la Política interna de Idoneidad y Evaluación del Desempeño para los Miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia, código P01-RP-010, la cual puntualiza: “El proceso para evaluar la experiencia se detalla en el P01-FO-008 Formulario Evaluación de Idoneidad para miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia (...). Debe hacerse un análisis de la experiencia, y



los miembros del Órgano de Dirección, deben demostrar suficiente experiencia en puestos de ese tipo, desempeñando funciones en órganos de dirección, gerencia o que administren fondos públicos o privados, tales como Juntas de Educación o Administrativas, en órganos sindicales y/o gremiales y en áreas relevantes para la actividad que ejecuta JUPEMA, considerando la experiencia en el sector de pensiones, sector educativo, financiero, de economía social solidaria, cooperativismo, solidarismo, formación sindical y/o gremial, para lo cual, se debe considerar la similitud en la naturaleza, tamaño y complejidad de las entidades o empresas en que se haya obtenido la experiencia". Por consiguiente, cada Miembro del Órgano de Dirección y Alta Gerencia firmó el documento "Declaración Jurada" en el cual, se especifica este apartado; en el caso del hecho observado con relación al presidente de Junta Directiva de JUPEMA Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, confirma su experiencia en diferentes áreas. Para efectos del estudio del Presidente de Junta Directiva, indica en su declaración jurada: "Integrante del Tribunal Electoral de Ande del año 2014 al año 2019. Integrante de Directiva Central y Consejo Nacional de Representantes de Ande periodos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019" (lo subrayado es nuestro). Asimismo, es importante destacar la experiencia que ha acumulado el Licenciado Jorge Rodríguez Rodríguez en diferentes puestos a nivel de Órganos de Dirección", acá se incluye un detalle de la experiencia en Junta Directiva durante el año 2021 como vocal 4, de octubre a diciembre de ese año, en el 2022 y 2023 como secretario y 2024 como presidente; también tenemos registrada experiencia en la Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional y Vida Plena Operadora de Pensiones en el 2022 como vocal 3, en el 2023 como vocal 1 y presidente de ese mismo año y durante el año 2024 como vocal 2 a partir de enero 2024, el 2024 en Vida Plena Operadora de Pensiones como secretario y se pone el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre.



También en el nombramiento en comisiones permanentes en JUPEMA en el año 2021 formó parte del Comité de Riesgos, Comisión de Concesión de Derechos, Infraestructura, Economía Social Solidaria, durante el año 2022 Comité de Inversiones, Comisión de de Concesión de Derechos, Infraestructura, Economía Social Solidaria y en la Editorial La Pizarra, en el 2023 también formó parte del Comité de Riesgos, Infraestructura de la Comisión de la de Economía Social Solidaria, Mesa de trabajo del RCC y del Comité de Tecnologías de la Información, y en este año 2024 forma parte del Comité de Inversiones, de Auditoría, de Infraestructura, de Economía Social Solidaria y de la Editorial La Pizarra.

Por lo anterior, el análisis realizado concluyó que el Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, sí cumple con la experiencia requerida para ocupar el cargo de Presidente del Órgano de Dirección de JUPEMA, de acuerdo con lo dictado en la normativa Interna.

Ahí está bastante específico el tema de la experiencia, que insisto, en el oficio anterior no tenía ese grado de detalle que ya fue registrado.

El segundo hallazgo del oficio de Supén, en el inciso b dice textualmente lo siguiente: *“b. De conformidad con el análisis de la evidencia documental proporcionada, la formación académica y los conocimientos conjuntos de los miembros del Órgano de Dirección no se ajustan a lo estipulado en el artículo 6 del Reglamento de Idoneidad, el cual requiere que por lo menos dos tercios del total de integrantes del Órgano de Dirección tengan formación local o internacional en áreas tales como: economía, derecho, contabilidad, auditoría, ciencias actuariales, administración, gerencia, seguros, tecnologías de la información y métodos cuantitativos. En consecuencia, cinco de los siete miembros de la Junta Directiva, no cumplen con la formación exigida por la normativa mencionada”. / Respuesta hecho observado: JUPEMA cuenta con la normativa interna denominada Política de Idoneidad y Evaluación del Desempeño para los*



*Miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia, código P01-RP-010; el inciso 6.4.1 - Formación, se indica: "En formación la Alta Gerencia y por lo menos dos tercios del total de integrantes del Órgano de Dirección deben tener formación local o internacional, en alguno de los siguientes ámbitos: economía, derecho, contabilidad, auditoría, ciencias actuariales, administración, administración educativa, ciencias sociales, Formación ciencias de la educación, gerencia, seguros, tecnologías de la información, métodos cuantitativos y afines, según el P01-FO-008 Formulario Evaluación de Idoneidad para miembros del Órgano de Dirección y Alta Gerencia". A continuación, se presenta la siguiente tabla con el detalle de la preparación académica y formación complementaria, actualizada al primer semestre del 2024, para los siete miembros que conforman el Órgano de Dirección de JUPEMA:"*, en este apartado si me permiten cedo la palabra la Lcda. Griselda Cascante Corrales para que continúe con la exposición en este punto.

La **Lcda. Griselda Cascante Corrales** continúa: en resumen, de la tabla de la formación, como bien lo indicó don Juan Carlos y doña Kattia, nosotros hemos hecho un estudio de todo lo que es previo al 2024, que es todo lo que alimenta el informe de idoneidad 2023, así como información académica profesional que ustedes han obtenido a lo largo de este primer semestre, del 2024, ingresamos con una forma más detallada la preparación académica formal, más la preparación, lo que es la formación complementaria, también la fecha del certificado y un análisis sobre el cumplimiento de idoneidad, donde están a fines todo lo que es la educación formal o la preparación académica formal.

Dentro de esto, como miembro directivo el Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez, cuenta con la preparación académica formal en Bachiller en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos, Licenciado en Ciencias de la



Educación en I y II Ciclos y Licenciado en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración Educativa.

La fecha de los certificados están desglosadas y según el análisis de cumplimiento, cumple en la rama de Administración Educativa. Asimismo, se incluyó la formación complementaria, cabe destacar que hay más información, lo que ingresamos acá fue lo que está alineado a las necesidades de idoneidad. Formación complementaria Experto Universitario en Gerencia Financiera con énfasis en Junta Directiva, el Programa ABC de la Economía Social Solidaria, Congreso Americano de la Seguridad Social, Comité Permanente.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** consulta: estos de Experto Universitario en Gerencia Universitaria no llevaría en la última columna que cumple en Gerencia, igual que el diplomado en Alta Dirección.

El **M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina** responde: a nivel de la estructura, la preparación académica formal, primer columna, es la que refiere a las áreas específicas de conocimiento de la normativa, son las únicas que se refieren cuando se dice que cumple, incluso recuerdo que en la sesión pasada nosotros hablamos de la necesidad de que los títulos de formación que no estén apostillados se deberían, no lo hicimos en esta ocasión, pero se deberían de pasar a la columna de formación complementaria si no cumplen con ese requisito, que es un requisito país, pero en este momento los estamos incorporando y los estamos dejando, una maestría no apostillada aun así se está dejando en preparación académica formal porque internamente nosotros hasta ahora vamos a incorporar eso en la normativa. Si bien es cierto, es un tema país, no lo tenemos normado nosotros, entonces, para hacer concreto en la a respuesta, todo lo que está en la última columna que dice cumple en algunas de las áreas de conocimiento, son solo las que están bajo la preparación académica formal, así lo establece la normativa.



El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: gracias, con todo respeto, pero ese Experto Universitario es una carrera de 2 años de la Universidad de San José, es una universidad del país y me parece que corresponde a preparación académica formal, no formación complementaria, no sé si estoy equivocado que este debería estar en la primera columna, no en la segunda; me parece a mí que es formación, o sea, preparación académica formal, ya que, es una carrera de 2 años.

El **M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina** menciona: por dicha estamos con los mejores expertos en educación, le voy a contar algo, nosotros hicimos una consulta y nos pasaron un detalle de títulos académicos formales en donde el tema experto no venía a nivel de lo que el Ministerio de Educación nos envió, venía en el detalle desde diplomados, técnicos, bachilleratos, maestrías, etcétera, posiblemente sea eso, pero estoy totalmente de acuerdo con usted, porque es una universidad por puesto reconocida y tiene sus créditos, pero no hay ningún problema en que lo podamos pasar a preparación académica, sabiendo que de todas maneras todo eso lo vamos a incorporar también en la normativa.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: digo yo si corresponde, es lo que a mí me parece, es una carrera de dos años, muy exhaustiva y todo, a veces formación complementaria son esos cursos que duran equis cantidad de horas y una carrera a mi parecer, pero no es que necesariamente tenga que hacer el cambio si no corresponde, simplemente hago la observación por si lo estábamos omitiendo.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** señala: completamente de acuerdo, usted lleva la razón, esa es una universidad costarricense, el tema del apostillado es para universidades extranjeras, es decir, un título que se obtenga fuera, si no está apostillado no lo reconoce el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (Conesup), y de acuerdo con la normativa sin apostillamiento no tiene la validez que tiene un título nacional. En este caso



en específico es de la Universidad de San José y es correctamente lo que apunta don Jorge, no se trata de pasar el dato por pasarlo, sino que es por lo que mencionó y más bien agradecemos la revisión de todos para realizar las correcciones que vengan del caso, porque al final se trata de estar claros en todo lo que corresponde, pero es importante señalar esto porque tampoco nosotros podemos poner cosas sin conocimiento, en este caso, no sé si llamaron a la Universidad de San José para ver este tema en específico, pero hubiese sido lo prudente, pero estamos completamente de acuerdo don Jorge, el tema que habla don Juan Carlos es el tema de apostillamiento y corresponde a títulos extranjeros.

El **Prof. Errol Pereira Torres** consulta: don Juan Carlos mencionó de la consulta que realizó al Ministerio de Educación Pública (MEP), ¿es así?

El **M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina** responde: sí, llamamos porque de hecho nosotros tenemos un código para verificar la validez de los títulos contra folio o tomo y folio, eso lo hacemos por cualquier contratación y con ese mismo contacto lo que hicimos fue llamar, porque como esta revisión ha sido tan exhaustiva en tan poco tiempo, lo que nos dijeron es que los títulos que pueden ser preparación académica formal, solo son efectivas, no porque sea de la Universidad y es una universidad reconocida por el Conesup, ese no es el tema, el tema es si lo pongo dentro de preparación académica formal, decían ellos, tiene que ser o un técnico o un diplomado o un bachillerato o una licenciatura o una maestría o un doctorado, así lo respondieron, por eso les digo que lo vamos a incorporar en la normativa porque no es tema caprichoso o de no consideración porque viene de una universidad como como la que menciona don Jorge, sino que en realidad acude a esa respuesta que nos dieron, pero no tenemos el documento por escrito porque fue por teléfono.

El **Prof. Errol Pereira Torres** señala: si esa consulta se dirigió a la instancia del MEP correspondiente, es muy probable que ellos esto lo alinean con carreras



que están dentro del marco de educación o las que pueden considerarse para carrera profesional, porque cualquiera podría tener títulos académicos de educación superior que no son considerados por el MEP y ya ha sucedido muchos, hay compañeros que han querido incluir formación académica para puntos de carrera profesional que si bien están alineados con el área de educación y todo lo del ámbito que se maneja en la parte administrativa de educación, en todo su derecho se reclaman como puntos, pero son rechazados, no porque no sean carreras universitarias, sino porque no están alineados; digo esto para que se tome como una consideración adicional. La **Lcda. Kattia Rojas Leiva** apunta: más bien agradecer a don Jorge por la observación, la metodología que utilizamos para revisar esto fue contra títulos, bueno, parece que aquí se nos fue porque efectivamente, según el título que respalda este Experto Universitario es en Gerencia Financiera con una duración de 480 horas, entonces, realmente es una formación académica, formal y como decía don Carlos, no es que lo vamos a pasar por pasarlo de complementaria a formal o viceversa, no, esto realmente tiene que obedecer a un proceso de revisión y posible aquí es evidente que tuvimos un error, entonces, lo pasamos y está debidamente ya cotejado contra el título que está en su carpeta, entonces, creo que lo correspondiente es el señalamiento que usted nos hacía, más bien muchas gracias.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** indica: voy a hacer un pequeño comentario antes de que continúe Griselda con la exposición, y es que ese Experto Universitario es una carrera totalmente alineada con el trabajo que realizamos acá en instituciones como estas, no es que me interese hacer el comercial a esa universidad, pero me parece que don Oscar creo que puedo observar, no sé si me equivoco, que tiene también ese mismo certificado que llevó esa carrera y podría desmentirme, pero los temas que se ven acá en el día con día realmente son abarcados dentro del plan de



estudios de esa carrera. Creo que sería muy importante que esto lo podamos hacer ver a nuestras organizaciones para que los líderes de las diferentes organizaciones acá representadas, no solo en JUPEMA sino en otras instituciones del Magisterio, entiendan que es una carrera muy importante que va a sumar mucho, no solo en temas de currículum, sino en aporte a las juntas directivas y realmente es muy alineada en todos los temas con el quehacer de instituciones como esta.

La **Lcda. Griselda Cascante Corrales** continúa: en la formación complementaria incluimos el programa de ABC de Economía Social Solidaria, el Congreso de Seguridad Social, La planeación estratégica basada en riesgos para juntas directivas, Mercados internacionales, Mercados financieros Perspectivas 2022, agregamos la formación Diplomado en Alta Dirección de Instituciones de Seguridad Social, la Coyuntura actual en mercados internacionales de derivados financieros, Seminario de Alta Dirección de Instituciones de Seguridad Social, Cátedra de pensamiento en economía social solidaria, Semana Iberoamérica de la buena gestión de la seguridad social, ETF'S para mejor manejo de portafolios de inversión y la Importancia del mercado internacional como instrumento para un fondo de pensión en la consecución de los objetivos previsionales. Esto es del 2023 que alimentó el informe de idoneidad y como adicional, bien lo decíamos al principio, la preparación del primer semestre de 2024 se agrega la Gestión integral de Riesgos, Especialización en formulación de políticas públicas sociales en Iberoamérica, la Semana Iberoamericana de la buena gestión de la seguridad social, Diplomado en inversiones. Como formación complementaria Taller ética y valores, Pensamiento estratégico, Finanzas para no financieros, Riesgo Operativo y Control interno. Eso sería la formación del primer semestre 2024 y la consolidación de este análisis académico profesional y complementario de don Jorge como presidente.





Se continúa con el M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A., quien cuenta con Magíster en Administración Educativa, Diplomado en Alta Dirección en Instituciones de Seguridad Social, Diploma universitario en técnicas y habilidades en dirección y administración de empresas, Diplomado en Dirección y Gestión de Proyectos Empresariales, Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Alta Gerencia, todo esto suma al cumplimiento en Administración educativa, en gerencia, en administración. Como formación complementaria tenemos La Planeación Estratégica basada en Riesgos para Juntas Directivas - Lineamientos Esenciales, Finanzas para no financieros, Taller de Mercados Financieros 2021 - Perspectivas 2022, Mercados internacionales, Pensamiento estratégico, Introducción a los regímenes del Magisterio Nacional, Riesgo Operativo / Control Interno, Coyuntura actual en los mercados internacionales, Derivados financieros, Gestión de Proyectos, Seminario Alta Dirección en instituciones de Seguridad Social 1º emisión, Educación financiera I, Liderazgo Situacional Aplicado a la Gerencia, Memorias de la Alta Dirección en Instituciones de Seguridad Social de las Américas y el Caribe, Cátedra de Emprendimiento en Economía Social de las Américas y el Caribe, Gestión estratégica de la Calidad 9P-2022, Riesgos financieros para miembros de Juntas Directivas y Comités de Riesgo, Herramientas para mejorar la productividad, Programa ABC de la Economía Social Solidaria, Herramientas para la mejora de los procesos 11P-2022, Riesgos y amenazas globales en 2023, Seguridad de la Información y continuidad del negocio, Gobierno Corporativo - Alto Desempeño en Juntas Directivas, Planificación Estratégica Orientada a Resultados, Gobierno Empresarial de Tecnologías de Información, Especialista en Riesgos, La Semana iberoamericana de la Buena Gestión en la Seguridad Social, Gobierno Corporativo, ETFs para un mejor manejo de portafolios de Inversión, Programa de capacitación en Administración de Portafolios Financieros para Juntas Directivas, Comités de Inversiones y



calidad de los servicios



recaudación y cobranza de cotizaciones





Comités de Riesgos, La importancia del mercado internacional como instrumento para un fondo de pensión en la consecución de sus objetivos previsionales, Seguridad de la Información y Ciberseguridad, Curso estructura y riesgo de los sistemas de pensiones.

Se incorporan en los atestados del 2024 la preparación formal de Maestría en Administración con Mención en Mercadeo y Comercio Internacional, Maestría en Administración con Mención en Banca y Finanzas y el Máster en Gestión de Riesgo. Como formación complementaria se agrega: Norma Internacional de Información Financiera No.9, Gestión integral de riesgos, Órganos Sociales en la empresa cooperativa, Generalidades del cooperativismo, Pensamiento Cooperativo, El Valor Cooperativo, Sostenibilidad y Cooperativismo, Forum: Retos y oportunidades del sector asegurador, Especialización en formulación de Políticas Públicas Sociales en Iberoamérica, La Semana Iberoamericana de la buena gestión en la Seguridad Social, Taller Ética y Valores y Retos y novedades del Compliance en las organizaciones. En educación formal el Diplomado en Inversiones que apunta el cumplimiento en economía.

Continuamos con el estudio del Prof. Errol Pereira Torres, en preparación académica formal: Bachillerato en Ciencias de la Educación con Énfasis en I y II Ciclos, Diplomado en Alta Dirección en Instituciones de Seguridad Social. Cuenta con formación complementaria en Idoneidad en Ciencias de la Educación con Énfasis en Administración Educativa, Suficiencia en Ciencias de la Educación con Énfasis en Informática Educativa, Aspectos jurídicos y operativos para el análisis de fondos de desarrollo de proyectos, Taller: conglomerados financieros, Formación técnica en Economía Social Solidaria, Desarrollo de infraestructura pública, esquemas de gestión y estructuración de financiamiento desarrollado, Programa ABC de la Economía Social Solidaria



XVII Congreso Iberoamericano de Seguridad Social, La Planeación Estratégica basada en Riesgos para Juntas Directivas - Lineamientos Esenciales, Taller de Mercados Financieros 2021 - Perspectivas 2022, Mercados internacionales, Coyuntura actual en los mercados internacionales, Derivados financieros, Cátedra de emprendimiento en Economía Social y Solidaria, La Semana Iberoamericana de la buena gestión en la Seguridad Social, Gobierno Corporativo, La importancia del mercado internacional como instrumento para un fondo de pensión en la consecución de sus objetivos previsionales. Se incorpora en los atestados presentados 2024 el Diplomado en Inversiones, que cumple en el área de economía. Asimismo, la formación complementaria: Gestión integral de riesgos, Taller Ética y Valores, Finanzas para no financieros, Riesgo Operativo / Control Interno, Introducción a los regímenes del Magisterio Nacional y Pensamiento estratégico.

Continuamos con la M.G.P. Seidy Álvarez Bolaños en preparación académica formal cuenta con Bachiller en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Especialización de Postgrado en Estadística Aplicada Licenciatura en Administración de Empresas, Máster en Gerencia de Proyectos con énfasis en Proyectos Empresariales, que cumple en administración, métodos cuantitativos y afines y gerencia. En formación complementaria Coyuntura actual en los mercados internacionales, Riesgo Operativo / Control Interno, La Semana Iberoamericana de la buena gestión en la Seguridad Social, La importancia del mercado internacional como instrumento para un fondo de pensión en la consecución de sus objetivos previsionales. Se incorpora en los atestados 2024 con el diplomado en inversiones en la formación académica formal que cumple en economía. En formación complementaria Gestión integral de riesgos, Especialización en formulación de políticas públicas sociales en Iberoamérica, Taller Ética y Valores, Finanzas para no financieros y Pensamiento estratégico.



Se continua con el M.Sc. José Edgardo Morales Romero, M.B.A., cuenta con Bachiller en Educación Media, Bachiller en Enseñanza de la Música, Maestría en Administración Educativa, estas áreas cumplen en formación de ciencias de la educación y formación educativa. En cuanto a formación complementaria tiene Taller de Formación Sindical y Estatuto, Formación Profesional y Sindical en Educación en América Latina, Elaboración del Plan Estratégico del SEC. Se incorpora en administración formal la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración Educativa cumpliendo en administración educativa. Se continúa con la formación complementaria: Fortalecimiento de los sindicatos ante los nuevos retos de la integración en América latina / Taller Crisis y empleo, Formador Político Sindical, La acción sindical frente a un contexto adverso, Diplomado en Auto reforma sindical y fortalecimiento organizativo, Retos económicos y sociales de la Seguridad Social Costarricense, Formador Político Sindical. Se incorpora la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en la Enseñanza de la Música, que cumple en administración educativa. Se continua con la formación complementaria: Movimiento Sindical y Social en la lucha, Análisis Plan Estratégico 2014-2015, Gobierno Corporativo, La Economía Social como instrumento para el desarrollo: Definiendo la actividad financiera social, Experto Universitario en Gerencia Financiera con Énfasis en Juntas Directivas, que de acuerdo con lo visto esto se pasará a formación académica formal y sería que cumple en Gerencia, así como el Especialista en Riesgos. Continúa la complementaria con Desafío del movimiento sindical ante las políticas económicas y sociales en el ámbito nacional e internacional, Actualización 2020 para los miembros de la Junta de crédito local "Ley 7786, Normativa de crédito, productos y servicios, manual de conducta, gobierno corporativo", como educación formal el Especialista en Prevención en Legitimación de capitales, se continúa con la complementaria con Competencias empresariales, Aspectos jurídicos y



operativos para el análisis de fondos de desarrollo de proyectos, Vicería Institucional y Gestión del Discurso Institucional. Tenemos dos incorporaciones formales que son la Maestría en Administración de Empresas con mención en Alta Gerencia, Diplomado en Alta Dirección en Instituciones de Seguridad Social, que cumplen en la parte de Gerencia. Como complementaria Desarrollo de infraestructura pública, esquemas de gestión y estructuración de financiamiento y se incorpora la educación formal el Bachillerato en Derecho que cumple en la rama de Derechos.

Continuamos con la Prof. Ana Isabel Carvajal Montanaro tiene una preparación formal como Profesora de Enseñanza Primaria la cual está en cumplimiento en las ramas de las ciencias de la educación. En formación complementaria: Formación Técnica en Economía Social y Solidaria

Desarrollo de infraestructura pública, esquemas de gestión y estructuración de financiamiento, Programa ABC de la Economía Social Solidaria, XVII CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL- COMITÉ PERMANENTE Y CONGRESO PREVENIA, La Planeación Estratégica basada en Riesgos para Juntas Directivas - Lineamientos Esenciales, Taller de Mercados Financieros 2021 - Perspectivas 2022, Mercados internacionales, Riesgo Operativo / Control Interno, Introducción a los regímenes del Magisterio Nacional, Finanzas para no financieros, Coyuntura actual en los mercados internacionales, Derivados financieros, Cátedra de emprendimiento en Economía Social Solidaria, La Semana Iberoamericana de la buena gestión en la Seguridad Social, La importancia del mercado internacional como instrumento para un fondo de pensión en la consecución de sus objetivos previsionales. Como atestados aportados para el 2024 cuenta con formación complementaria en Gestión integral de riesgos, Taller Ética y Valores y Pensamiento estratégico.

Continuamos con el M.Sc. Hervey Badilla Rojas quien en la preparación académica formal cuenta con Diplomado en Archivo Administrativo,



Bachiller en Administración Pública y Licenciatura en Administración Pública, las últimas dos cumplen en la rama de administración. En formación complementaria cuenta con Seminario: Impacto de los estudios financieros y actuariales, en la Administración de los sistemas de Seguridad Social, Finanzas para no especialistas, Gestión básica de alcance, tiempo y costo de proyectos, Elaboración y Administración de Presupuestos Públicos, Introducción al mercado de valores y gestión de portafolios, Importancia de la Gestión de Gobierno Corporativo en el Desarrollo de la Planeación Estratégica, 3º Congreso latinoamericano de Riesgos, Modelo de supervisión basado en riesgos y su utilidad para el manejo de fondos de pensiones y buenas prácticas de gobierno corporativo, Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales, actividades conexas y financiamiento al terrorismo, Ley 8204, Análisis de la normativa en consulta sobre gobierno corporativo propuesta por el CONASSIF. Cuenta con el Máster en Dirección y Gestión de Planes y Fondos de Pensiones que cumple en la rama Gerencia. Continúa la formación complementaria I Jornada de Gestión de Riesgos y Seguros, Congreso de Seguridad Social en Costa Rica, Aspectos jurídicos y operativos para el análisis de fondos de desarrollo de proyectos, Formación técnica en Economía Social Solidaria, Programa de formación: desarrollo de infraestructura pública, esquemas de gestión y estructuración de financiamiento, Programa ABC de la Economía Social Solidaria, XVII CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL- COMITÉ PERMANENTE Y CONGRESO PREVENCIÓN, Taller de Mercados Financieros 2021 - Perspectivas 2022, Mercados internacionales, Taller fomentando la cultura del conglomerado, Coyuntura actual en los mercados internacionales, Derivados financieros, Cátedra de emprendimiento en Economía Social y Solidaria, La Semana Iberoamericana de la buena gestión en la Seguridad Social, La importancia del mercado internacional como instrumento para un



calidad de  
los servicios



recaudación y  
cobranza de  
cotizaciones





fondo de pensión en la consecución de sus objetivos previsionales. En preparación académica formal agregada el Diplomado en Inversiones que cumple en Economía. En preparación complementaria se agrega Gestión integral de riesgos, Especialización en formulación de políticas públicas sociales en Iberoamérica, Formulación de Políticas Públicas Sociales en Iberoamérica, Taller Ética y Valores, Pensamiento estratégico, Finanzas para no financieros, Riesgo Operativo / Control Interno y Introducción a los regímenes del Magisterio Nacional.

El **Prof. Errol Pereira Torres** refiere: en mi caso en los complementarios me parece que faltó un curso taller que se realizó con ALIDE sobre Seguridad de la información.

La **Lcda. Griselda Cascante Corrales** apunta: de acuerdo, vamos a incluirlo. El **M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** señala: agradezco esta labor tan ardua que realizaron, entre todos, también a Ana Lucía, por el orden en el documento porque se responde solo, ante los cuestionamientos de la Supén creo que está muy claro, vemos el gran papel que emerge la Universidad Corporativa, por ejemplo, entre otros lugares de estudio, entonces, me parece muy completo para responder a esta institución que cuestiona algunas cosas de idoneidad, el documento se responde prácticamente solo y esto lo podrá ver la Supén para revisarlo.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** señala: me encuentro satisfecho por recoger, por lo menos parte de la observación que realicé la vez anterior que se trajo esta exposición donde mencioné donde era importante presentar este acervo de información académica, profesional o técnica de manera complementaria, creo que esto va a ayudar mucho a clarificar poque hay una especificación adicional del trabajo que se ha venido realizando a través de los años en los esfuerzos de cada una de las personas que componemos hoy el directorio de esta organización.

También es importante mencionar, que quede nada más como información porque ahondar en esto y someterlo a escritura dentro de una columna de estas creo que empira, pero el tema de las carreras propias de cada uno en cuanto a la carrera profesional, la carrera académica formal, también no solamente aplica, por ejemplo, en mi caso de la Administración, soy Licenciado en Administración Pública, ahí se anota y se especifica que en los atestados aportados cumple en Administración, pero si uno analiza las carreras profesionales y formales de nosotros, no solamente en el tema de Administración porque uno lleva en esas carreras otras áreas que se involucran como economía, estadística, derecho, esto para alinearlos a los puntos que se ponen en cuanto a la idoneidad donde se hace mención a todas estas carreras, estos apartados están insertos en la carrera profesional que uno ha llevado, no solamente en un apartado y cumple con administración o en administración, sino que también se deriva de ahí también esto que les estoy mencionando anteriormente, porque son carreras de alto valor y de alta complejidad, y así creo que en esa misma línea basta el título y creo que Supén tendrá la capacidad suficiente para derivar que un título emitido por una universidad es profesional, entonces, derivarán y tendrán la capacidad de discernir que no solamente en el cuadro, por así decirlo, porque es una cuestión estructural que debe anotarse, pero hay amplitud, por así decirlo, en el concepto mismo de la carrera que uno ha llevado, donde se puede mencionar y derivar también el conocimiento vasto en otras áreas que ellos están ahí solicitando.

El **M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina** continúa con la exposición del oficio: *“De acuerdo con tabla expuesta, los Miembros Directivos cumplen con la formación exigida por la normativa interna mencionada. Se desprende de lo actuado, que según nuestra normativa interna no se hace necesario proponer plan de acción ya que en todos los casos se cumplen los requisitos de idoneidad. Es importante destacar que la composición y selección del*



Órgano Colegiado de JUPEMA tiene fundamento en el artículo 98 de la Ley 7531 y sus reformas, la cual establece lo siguiente: a. Un representante de la Asociación de Educadores Pensionados (ADEP). b. Un representante de la Asociación de Funcionarios Universitarios Pensionados (AFUP) c. Un representante de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE). d. Un representante de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza (APSE). e. Un representante de las organizaciones laborales de las instituciones estatales de Educación Superior, nombrado de común acuerdo entre ellas y comprendidas en el Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, cuya finalidad es la defensa de los derechos e intereses de sus trabajadores (OLIES). f. Un representante del Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Educación Costarricense (SEC). g. Un representante del Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO). / Por lo anterior, la normativa interna incluyó otras áreas de conocimiento específicas del sector educativo, propias de la naturaleza institucional.”. Así cerramos la respuesta al oficio de la Supén.

El **Prof. Errol Pereira Torres** refiere: además de unirme a la felicitación por el trabajo realizado, por la atención a los ajustes que se han hecho a la formación y experiencia, también es importante recalcar que nosotros todo lo plasmamos en la Política de Idoneidad de acuerdo con lo que rige el Reglamento de Conassif atinente a la solicitud y que en ese tanto somos una institución absolutamente particular, y de esto da fe la Ley que nos rige y esa conformación que se lee al final, porque esa conformación precisamente es la esencia de esa particularidad, no solo el tema de que estamos en el área de pensiones y la seguridad social, sino que también tiene que ver absolutamente con el Magisterio, entonces, no se puede dejar de observar esto en el sano análisis y en la línea de nosotros tenemos que elaborar una Política alineada con el Reglamento, pero que también observe esa conformación y esa esencia que nos da la ley. Así que la respuesta va en



esa línea, me parece muy bien y creo que debería tener un análisis juicioso y razonable por parte de nuestra supervisión en ese análisis positivo para que se entienda que estamos cumpliendo con la idoneidad.

El **M.Sc. Hervey Badilla Rojas** señala: analizando este tema y ustedes me podrían decir que se está respondiendo a una situación dada en el pasado, pero consulto qué validez tiene responder y dar información sobre un director que ya no está siendo miembro de esta Junta Directiva, lo cual de alguna manera, yo diría que no sé si pesa o hay un porcentaje que vaya a pesar en función de lo que ellos están ahí calificando como porcentajes, dado que ya hay otro nuevo miembro y es el caso del representante del SEC, nada más para efectos informativos; ustedes me pueden decir que estamos respondiendo a una situación anterior y ahí eso fue lo que respondimos porque se dio en aquel momento, si es así, tiene validez, pero de lo contrario, no sé si habría necesidad de hacer una nota o una observación al margen, para los efectos del pesaje, de los porcentajes e indicar que este señor ya no está y que en este momento, en el actual momento y que imagínese que esto está desde marzo y justamente fue casi en el momento donde nosotros emitimos esta observación, entonces, casi que percé no es válido ya prácticamente mencionar o incluir con tanto detalle el asunto del señor representante anterior del SEC. Lo digo con el mayor de los respetos y nada más para efectos este de aclaración, si es importante hacer esta observación al margen para la Supén.

La **Lcda. Kattia Rojas Leiva** refiere: entiendo el comentario de don Hervey y suena muy razonable; sin embargo, como también muy bien lo dice don Hervey, la valoración o la revisión que están haciendo corresponde al periodo 2023 y para esa fecha sí estaba. Recordemos que había un transitorio que establecía el acuerdo Conassif 15-22 y teníamos que hacer la valoración de los miembros de Junta Directiva que estaban para ese momento, por eso sí es importante incluirlo; y la valoración de la idoneidad



del nuevo representante del SEC es un proceso que también ya el Departamento de Gestión de Talento Humano realizó, está en un proceso de revisión, pero ya esa otra parte es un proceso nuevo que hicimos este año, entonces, me parece que lo correcto es indicarlo e incluirlo en el cuadro porque representa la realidad que estaba en ese momento en la conformación del Órgano de Dirección al momento en que Supén hizo esta revisión.

El **M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina** indica: sumado a lo que doña Kattia está mencionando, y a partir del comentario de don Hervey, más bien ha sido muy interesante para todos, una enseñanza, porque esto en realidad es nuevo y definitivamente la estructura de la información que ahora se tiene a partir de esta experiencia, por supuesto que ha mejorado y eso se los podemos garantizar, todo en positivo.

Y la otra es que efectivamente nos permitimos tal vez, a la luz de lo que menciona don Hervey, nos permitimos hacer la separación de todo lo que ustedes aportaron a partir de este primer semestre del año, que a pesar de no estar siendo este revisado o hasta cuestionado por la Supén, más bien suma dentro de ese análisis que le estamos aportando a la Superintendencia, algo como un plus de la información que ya vieron, pero efectivamente obedece estrictamente a evaluación del periodo 2023.

Analizado el tema el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

## **ACUERDO 2**

**Expuesto el oficio DE-0626-08-2024 remitido por la Dirección Ejecutiva, en el que se presenta la propuesta de respuesta al oficio de la Superintendencia de Pensiones SP-814-2024, referente a la evaluación parcial que efectuó el ente supervisor sobre la aplicación del Acuerdo CONASSIF 15-22, Reglamento sobre idoneidad y desempeño de los miembros del Órgano de Dirección y de la Alta Gerencia de entidades y empresas**



calidad de  
los servicios



recaudación y  
cobranza de  
cotizaciones





**supervisadas (en adelante Reglamento de Idoneidad), la Junta Directiva acuerda: Aprobar la propuesta de respuesta. Remítase a la SUPÉN. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: les agradecemos, sé que acá todos han tenido que hacer un esfuerzo muy grande para que esta nota hoy viniera con todas nuestras inquietudes, preocupaciones y efectivamente como lo planteó don Juan Carlos, este es un tema nuevo, me parece que habrá que seguir puliendo esta Política interna nuestra, que estamos en la versión dos, pero a raíz de esta solicitud de información de estas inquietudes, expectativas nuevas y eso va a hacer que enriquezcamos cada vez más nuestra política y llegará un momento en donde habrá que pulirla y aprobar otra versión, me parece que eso tendría que ocurrir en algún momento y posiblemente sea pronto, dado que solo en el camino es cuando vamos, experiencia, viendo oportunidades de mejora en las diferentes normativas, incluyendo esta.

Les agradecemos, sabemos que ha sido un trabajo extenuante y qué bueno que ha sido de satisfacción del Cuerpo Colegiado.

Se agradece la participación de la Lcda. Kattia Rojas Leiva, de la Lcda. Griselda Cascante Corrales, del M.Sc. Juan Carlos Camacho Molina y del M.B.A. Pablo Sánchez Varas, quienes abandonan la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO VII: Entrega y análisis del oficio AI-0559-07-2024: denuncia recibida en la Auditoría Interna; para resolución final de la Junta Directiva.**

-----

Se incorpora a la sesión virtual la Lcda. Xinia Wong Solano, a quien se le brinda una cordial bienvenida.



La **Lcda. Xinia Wong Solano** expone el oficio AI-0559-07-2024 en el que se detalla el informe sobre denuncia anónima recibida en la Auditoría Interna.

**Anexo No. 3** de esta acta.

Explica: voy a explicar el tema y posterior solicitaré un espacio.

Les quería decir que nos llegó a principios bueno, a mediados de julio, una denuncia, lo que está pidiendo es como le estamos señalando ahí textualmente está solicitando que "se investigue el actuar de la Administración en la aplicación de un procedimiento sancionatorio, ya que, no se logró sancionar a la persona que cometió el hecho, quedando impune el evento, lo que hace sospechar sobre la posibilidad de que existiera algún beneficio que pudiera ser doloso por negligencia, propia o impropia, y discriminatoria, dejando en tela de duda el control interno y mecanismos de control de seguridad establecidos para reducir el riesgo ante eventos de programas maliciosos en JUPEMA."

Este hecho se inició con el traslado de cargos por una situación que se dio en el equipo que tengo asignado en la institución.

La denuncia lo que está solicitando es investigar la actuación de la Administración en la aplicación de un procedimiento sancionatorio, en vista de que ese procedimiento sancionatorio inició con un traslado de cargos que se está dando por situaciones ocurridas en el equipo de cómputo que está asignado, en este caso, a mi persona como auditora interna y que entre los elementos que se dieron para efectuar ese traslado de cargos está un correo de la suscripción, entonces, considero que es mi deber, siguiendo algunas artículos que están establecidos como es el artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, que habla de que se deben de ajustar las acciones de imparcialidad; el artículo 1 del Reglamento a la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, que habla de que se debe asegurar que las decisiones se adopten con imparcialidad; así como lo establecido en el artículo 230 de la Ley General de la Administración



Pública, el Numeral 31 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 12 del Código Procesal Civil, donde señala que la existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas y que uno se abstenga, entonces, mi persona, conforme al deber de probidad y en apego a los principios éticos, considera obligatorio abstenerse de investigar lo denunciado, ya que, en apariencia, puede existir riesgo, sospecha de parcialidad y de esta forma se busca garantizar la objetividad, imparcialidad y la transparencia en la investigación de los hechos denunciados.

De ahí que, como se indica al final del oficio, yo prefiero y si ustedes lo tienen a bien, abstenerme de atender lo planteado en la denuncia, y recomiendo que la investigación en este caso sea asumida por la Licenciada Viviana Villalobos, subauditora interna de esta dependencia, en colaboración con el Lic. Henry Boza Mendoza, de la Auditoría Interna.

Esto es para dejar que la denuncia sea investigada por ellos, ya que, en el procedimiento de abstención de la Auditoría indica que uno puede delegarle esto en otra persona que tenga un puesto similar, en este caso a la persona que se está absteniendo, entonces, pensé que quien podría retomarlo, en este caso es la subauditoria, porque en ausencia mía ella es la que generalmente asume.

Analizado el tema el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

### **ACUERDO 3**

***Conocido el oficio AI-0559-07-2024 en el que se da a conocer la presentación de una denuncia anónima ante la Auditoría Interna, la Junta Directiva acuerda: Acoger la solicitud presentada por la Licda. Xinia Wong Solano, auditora interna y autorizar que se abstenga de atender lo planteado en la denuncia. En su lugar, se autoriza que la investigación sea asumida por la Licda. Viviana Villalobos Solano, Sub Auditora de dicha dependencia en colaboración con el Lic.***



**Henry Boza Mendoza funcionario de la Auditoría Interna.**

**Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

Se agradece la participación de la Lcda. Xinia Wong Solano, quien abandona la sesión virtual.

-----

**ARTÍCULO VIII: Entrega y análisis del oficio AI-0557-07-2024 de la Auditoría Interna, en el que se remiten los siguientes estudios para resolución final de la Junta Directiva:**

- 1. Estudio No. 018-2024: gestión de los problemas. (Oficio AI-0528-07-2024).**
- 2. Estudio No. 019-2024: validación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integral del Fondo de Administración (Oficio AI-0545-07-2024).**

-----

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** entrega para conocimiento y posterior análisis, los siguientes oficios: Oficio AI-0557-07-2024, AI-0528-07-2024 y la presentación del estudio No. 018-2024: gestión de los problemas; oficio AI-0545-07-2024 y la presentación del estudio No. 019-2024: validación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales del Fondo de Administración. Documentos anexos como **anexo No. 4** de esta acta.

## **CAPÍTULO VI. MOCIONES**

**ARTÍCULO IX: Mociones.**

-----

Las señoras y los señores miembros de la Junta Directiva no presentan mociones en el desarrollo de esta sesión.

## **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO X: Asuntos Varios.**

-----





a) El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** señala: se recibió una invitación dirigida a mi persona para participar en un Congreso Centroamericano en Honduras, en setiembre y esos días estamos próximos a atender la capacitación que habíamos acordado, por lo que trasladé la documentación a don Carlos para ver si es posible que él asista, por temas de tiempo y presupuestario porque es para dos personas, entonces, él podrá respondernos si ha podido ver el tema y ver si se podrá tener representación de JUPEMA. Se agrega el documento titulado "Invitación "I Congreso Centroamericano En Seguridad Social" - Instituto De Previsión Militar", como **anexo No. 5** de esta acta.

El **M.B.A. Carlos Arias Alvarado** indica: ayer en la noche recibió la invitación, por lo que logro leer hasta ayer había tiempo de confirmar, en Honduras ellos tienen un fondo de los militares, muy similar a JUPEMA, solo que ellos en el caso de los militares y nosotros con educadores, igual hay uno en Perú que si es de educadores. Ellos están realizando la actividad referenciada a la OISS que se desarrollará el 03 y 04 de setiembre, es ya pronto, hasta hoy en la mañana vi los documentos porque los recibí ayer tarde. Lo que le digo a don Jorge es que con mucho gusto podría asistir, realizo teletrabajo y exclusivamente a la actividad por representar, me parece que por temas presupuestarios y demás, prefiero que asista una persona, estaba analizando a quién enviar, pero de igual forma yo podría asistir si fuese el caso y si ustedes lo tienen a bien, pero la idea sería ir a la actividad y realizar teletrabajo y podría solicitar a la Lcda. Kattia Rojas Leiva y al Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones que me sustituya.

El **Lic. Jorge Rodríguez Rodríguez** menciona: agradecer si es posible porque tendríamos la representación de esta institución, le indico a don Carlos porque por temas de tiempo y presupuestarios él podría atenderlo. Aunque el plazo de confirmación ya pasó, consultamos y sí se tendría tiempo aun



para confirmar, desconozco por qué llegó tan a destiempo, por lo que en este caso la sugerencia sería para que participe don Carlos Arias.

Al respecto, el Cuerpo Colegiado por unanimidad acuerda:

#### **ACUERDO 4**

**Recibido el oficio G.I.P.M No. 2657 suscrito por el Sr. Otto Fabricio Mejía Hércules, gerente del Instituto de previsión militar. Régimen de Riesgos Especiales, en el que se invita a participar en el I Congreso Centroamericano de Seguridad Social, que se llevará a cabo el 3 y 4 setiembre de 2024 en Tegucigalpa, Honduras, la Junta Directiva acuerda:**

- 1. Autorizar la participación del M.B.A. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo de JUPEMA.**
- 2. Para este fin, debe considerarse la tarifa de viático en el exterior estipulada en el artículo 34 del Reglamento de viáticos de la Contraloría General de la República.**
- 3. Se instruye a la Administración para que realice los trámites correspondientes. Acuerdo unánime y en firme con siete votos.**

**b) El M.B.A. Oscar Mario Mora Quirós** menciona: solicito se justifique mi ausencia en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Sociales debido a que debo asistir a una clase presencial que me acaban de convocar. **SE TOMA NOTA.**

**c) El M.Sc. Erick Vega Salas, M.B.A.** informa: a mi persona y a don Errol por participar en las comisiones técnicas del CISS, nos llegó desde julio una invitación para participar en la Primera Cumbre Técnica de las Comisiones de Seguridad Social que se llevará a cabo el 05 de setiembre de 2024, es la primera vez que se va a realizar una reunión de todas las comisiones, no se había comunicado anteriormente porque estábamos a la espera de concretar una capacitación-taller como Junta, pero entonces para que quede constando que por motivos obvios no podríamos asistir a esa reunión,



	miembros de la Junta Directiva (25 páginas).	
<b>Anexo No. 3</b>	❖ Oficio AI-0559-07-2024, denuncia anónima presentada en la Auditoría Interna (4 páginas).	Folios del 116 al 119.
<b>Anexo No. 4</b>	❖ Oficios AI-0557-07-2024, AI-0528-07-2024 y la presentación del estudio No. 018-2024: gestión de los problemas. ❖ Oficio AI-0545-07-2024 y la presentación del estudio No. 019-2024: validación del Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados Integrales del Fondo de Administración. (98 páginas).	Folios del 120 al 217.
<b>Anexo No. 5</b>	❖ Documento titulado "Invitación "I Congreso Centroamericano En Seguridad Social" - Instituto De Previsión Militar" (12 páginas).	Folios del 218 al 229.
<b>Anexo No. 6</b>	❖ Control de asistencia (1 página).	Folio 230.